

BOLETÍN Nº 71 - 10 de junio de 2009

CONVOCATORIA aprobada por Resolución 75/2009, de 27 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, para la provisión, mediante oposición, de 25 plazas del conjunto de los puestos de trabajo de Oficial 1.^a (20 plazas) y Oficial de Mantenimiento (5 plazas), de régimen funcional y nivel C, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Por Resolución 75/2009, de 27 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 25 plazas del conjunto de los puestos de trabajo de Oficial 1.^a (20 plazas) y Oficial de Mantenimiento (5 plazas), de régimen funcional y nivel C, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Dicho proceso selectivo se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en el Reglamento de Ingreso dictado para su desarrollo y ejecución, demás normas de aplicación y en las bases de esta convocatoria.

1.-Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante oposición, de 25 plazas del conjunto de los puestos de trabajo de Oficial 1.^a(20 plazas) y Oficial de Mantenimiento (5 plazas), de régimen funcional, nivel C, distribuidas en los siguientes turnos:

-11 plazas en turno libre.

-12 plazas en turno de promoción.

-2 plazas en turno de reserva para personas con discapacidad, ambas correspondientes al puesto de Oficial 1.^a

1.2. Las vacantes del puesto de Oficial 1.^a del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que se convocan son:

-2 en la Dirección de Ambulatorios y Asistencia Extrahospitalaria, números de plazas 61339 y 62171.

-6 en el Hospital de Navarra, números de plazas 63004, 63415, 63645, 68016, 68132 y 68655.

-5 en el Hospital Virgen del Camino, números de plazas 64395, 64945, 65101, 65467 y 66062.

-7 en la Clínica Ubarmin, números de plazas 62679, 62881, 63512, 63933, 68315, 68782 y 68783.

Las vacantes del puesto de Oficial de Mantenimiento que se convocan son las siguientes:

5 en el Departamento de Educación:

-1 en la Dirección General de Inspección y Servicios, número de plaza 38034 y con destino en Pamplona.

-1 en el Centro Integrado Politécnico "Donapea", número de plaza 37469 y con destino en Pamplona.

-1 en el Instituto de Educación Secundaria "Navarro Villoslada", número de plaza 37475 y con destino en Pamplona.

-1 en el Instituto de Educación Secundaria "Plaza de la Cruz", número de plaza 37577 y con destino en Pamplona.

-1 en el Centro Integrado Politécnico "Virgen del Camino", número de plaza 37470 y con destino en Pamplona.

1.3. Las vacantes del turno de promoción que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, se acumularán a las del turno libre.

Del mismo modo, las vacantes del turno de reserva para personas con discapacidad que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, se acumularán a las del turno que proceda, siguiendo el orden de distribución establecido en el artículo 15.3 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Por otra parte, si en el turno de promoción o en el turno de reserva para personas con discapacidad resultaran más aspirantes aprobados que el número de vacantes, los aprobados sin plaza de estos turnos optarán a las vacantes del turno libre en concurrencia con los aspirantes de este turno, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Asimismo, podrán optar a las vacantes del turno libre, en la forma señalada en el párrafo anterior, los aspirantes del turno de promoción que no reúnan los requisitos específicos exigidos en la base 2.1.2 de esta convocatoria, en el momento en que finalice el plazo de presentación de documentos señalado en la base 7.2 de la convocatoria.

1.4. Los puestos de trabajo estarán dotados con las remuneraciones fijadas con carácter general para el nivel C en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y las que se determinen para cada caso concreto en las demás disposiciones de aplicación.

1.5. Asimismo, es objeto de la presente convocatoria, constituir con los aspirantes que no obtengan plaza en el procedimiento selectivo de ingreso, las siguientes relaciones de aspirantes a la contratación temporal:

a) Lista de aprobados sin plaza en el procedimiento selectivo de ingreso, común para todos los Departamentos y organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Foral.

b) Lista de aspirantes a la contratación temporal, constituidas con aquéllos que no hubieran superado todos los ejercicios del procedimiento selectivo de ingreso, para la contratación temporal en el ámbito de gestión por el que hubieran optado en la instancia, en la forma establecida en la base 3.3. de esta convocatoria.

Las relaciones de aspirantes a la contratación temporal se elaborarán y aprobarán conforme a lo dispuesto en la base 10 de esta convocatoria.

2.-Requisitos.

2.1. Para ser admitidos a la oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y desde el momento en que finalice el plazo de entrega de documentos al que se refiere el apartado 7.2 de la convocatoria hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, los requisitos siguientes:

2.1.1. Requisitos para todos los aspirantes.

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

Podrán también participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no esté separado de derecho, así como los descendientes de éstos y los descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de título de Técnico Superior de alguna de las familias profesionales de Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua, Instalación y Mantenimiento, Madera, Mueble y Corcho, o título declarado equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.2. Requisitos específicos para los aspirantes del turno de promoción.

Los aspirantes del turno de promoción, además de los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán reunir los siguientes:

- a) Tener la condición de personal fijo perteneciente a cualquiera de las Administraciones Públicas de Navarra, o de personal fijo adscrito a los servicios de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Foral de Navarra, y no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.
- b) Pertenecer al mismo o inferior nivel al de las vacantes convocadas.
- c) Tener cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas, a excepción de los miembros de los Cuerpos de Policía de Navarra, que deberán haber prestado efectivamente servicios en dichos Cuerpos durante ocho años.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, podrán también participar en el turno de promoción los funcionarios del Parlamento de Navarra que cumplan el resto de requisitos exigidos para participar en dicho turno.

2.1.3. Requisito específico para los aspirantes del turno de reserva para personas con discapacidad.

Los aspirantes del turno de reserva para personas con discapacidad, además de los requisitos señalados en el apartado 2.1.1, deberán tener reconocida oficialmente una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, que se acreditará en la forma establecida en la base 3.

2.2. Con la excepción establecida en los apartados tres y cuatro de la base 3.4., los requisitos anteriores deberán acreditarse por los aspirantes propuestos para el nombramiento, en el plazo y forma previstos en el apartado 7.2 de la convocatoria.

3.-Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Gobierno de Navarra, Avda. de Carlos III, 2, 31002 Pamplona, o en cualquiera de las demás oficinas de Registro del Gobierno de Navarra cuya relación aparece publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 33, de 18 de marzo de 2009, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Las instancias deberán ajustarse al modelo anexo a la convocatoria, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones en ella exigidas. El modelo de instancia se facilitará en cualquiera de las citadas oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, pudiendo también obtenerse, a través de Internet, en la dirección www.navarra.es, bien desde el Boletín Oficial de su publicación, bien desde la reseña de la convocatoria en "Servicios", "Empleo Público".

3.2. Los aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas. Existe un modelo de solicitud de adaptaciones a disposición de los interesados en la dirección de Internet indicada en el apartado anterior.

3.3. Al objeto de su inclusión en las listas de contratación temporal que se constituyan con los aspirantes que no superen todos los ejercicios del procedimiento selectivo, los participantes deberán manifestar en la instancia el ámbito de gestión a cuyas listas de contratación temporal optan, entre los siguientes:

- a) Administración Núcleo.
- b) Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

A estos efectos, los participantes deberán ejercitar su opción marcándolo en la instancia. En el caso de optar por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea deberán, además, cumplimentar y firmar el Anexo I bis correspondiente a elección de ámbitos y contratos de corta/larga duración.

En los supuestos en los que se opte por más de un ámbito de gestión, o cuando no se cumplimente a estos efectos la instancia de participación y, en su caso, el Anexo I Bis, se entenderá que optan únicamente por las listas de contratación del ámbito de Administración Núcleo.

Únicamente se admitirán solicitudes de modificación del ámbito de gestión seleccionado durante el plazo de presentación de instancias.

3.4. A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

Uno.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la identidad del aspirante.

Dos.-Justificante original de haber abonado la cantidad de 25 euros en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen. La falta de pago de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

El abono de dicha tasa se podrá efectuar por uno de los sistemas siguientes:

-Mediante carta de pago debidamente cumplimentada, para su abono en las entidades bancarias de la Comunidad Foral de Navarra. En la reseña de la convocatoria en Internet, en la dirección anteriormente señalada, figura el modelo de carta de pago.

-Mediante ingreso en efectivo, o transferencia bancaria, a la cuenta número 0030 8124 87 0870002271 del Banesto (Banco Español de Crédito), en cuyo caso en el justificante de pago deberán figurar obligatoriamente los siguientes datos:

-Nombre y apellidos del aspirante.

-DNI/NIF.

-Número de cuenta en la que se efectúa el abono.

-Concepto: Oposiciones.

-Puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad reconocida, de grado igual o superior al 33 por 100, que se acreditará en la forma establecida en el apartado Tres.

b) Las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que durante el período de inscripción no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Lo relativo a la inscripción como demandante de empleo se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como demandante y mención expresa de que durante el período de inscripción no se ha rechazado oferta de empleo adecuado, ni ha habido negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

La carencia de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, se acreditará mediante declaración solemne del interesado. En la Oficina de Información del Gobierno de Navarra se facilitará modelo de declaración, pudiendo obtenerse también a través de Internet en la dirección antes señalada.

Tres.-Los aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33% deberán acreditar ésta mediante original o copia compulsada de uno de los documentos siguientes:

a) Certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma.

b) Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.

La acreditación en la forma expresada será precisa para ser admitido al turno de reserva para personas con discapacidad e, igualmente, a efectos de la aplicación de lo dispuesto en las bases 3.2, 3.4 dos y 8 de esta convocatoria.

Cuatro.-Los aspirantes que soliciten participar en la convocatoria por el turno de promoción y tengan la condición de personal fijo perteneciente a una Administración Pública de Navarra distinta de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, o de personal fijo adscrito a los servicios de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Foral de Navarra, deberán unir a la instancia, además, certificación acreditativa de los requisitos señalados en el apartado 2.1.2 de esta convocatoria.

3.4. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

3.5. Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.-Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, por delegación del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública (Resolución 103/2008, de 26 de junio), dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director del Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, por delegación del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública (Resolución 103/2008, de 26 de junio), dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5.-Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente: Don Fernando Balduz Ugarriza, Director de Administración y Servicios Generales del Hospital de Navarra.

-Suplente: Doña Uxua Berruezo Amatriain, Directora de Administración y Servicios Generales del Hospital Virgen del Camino.

-Vocal: Don José María Redín Garcés, Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento del Hospital de Navarra.

-Suplente: Don José Arriaga Miguéliz, Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento del Hospital Virgen del Camino.

-Vocal: Don Luis Manuel Orús Marca, Jefe de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación.

-Suplente: Don Marcos Garijo Urreaga, Jefe del Negociado de Mantenimiento del Departamento de Educación.

-Vocal: un representante del personal designado a propuesta de la Comisión de Personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

-Suplente: un representante del personal designado a propuesta de la Comisión de Personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

-Vocal-Secretario: Don Juan Luis Amigot Gracia, Jefe de Servicio de Gestión de la Clínica Ubarmin.

-Suplente: Doña María Olga Gordillo Gutiérrez, Jefa de Sección de Personal de Ambulatorios y Asistencia Extrahospitalaria.

El Tribunal calificador deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

5.2. El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y del Vocal-Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurran las aludidas circunstancias.

5.4. El Tribunal calificador resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal calificador podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal calificador limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.-Desarrollo de la oposición.

6.1. La oposición dará comienzo en el mes de octubre de 2009. En la misma Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Posteriormente, el Tribunal calificador publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

6.2. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Constará de dos pruebas:

-Primera prueba: De carácter teórico, consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de 20 preguntas con varias alternativas de respuesta, de las que sólo una de ellas será válida, sobre la materia incluida en la primera parte del temario. Se valorará con 0,25 puntos la respuesta correcta y con -0,0625 puntos la respuesta incorrecta, no computando la respuesta no contestada.

-Segunda prueba: De carácter teórico, consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 100 preguntas con varias alternativas de respuesta, de las que sólo una de ellas será válida, sobre la materia incluida en la segunda parte del temario. Se valorará con 0,50 puntos la respuesta correcta y con -0,12 puntos la respuesta incorrecta, no computando la respuesta no contestada.

Las dos pruebas se realizarán en el mismo día y seguidas la una de la otra.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en resolver 10 supuestos prácticos sobre el contenido de los temas comprendidos en la segunda parte del temario y de las funciones propias del puesto.

6.3. La valoración de los ejercicios de la oposición podrá alcanzar un máximo de 100 puntos, distribuidos del siguiente modo:

Primer ejercicio:

-Primera prueba: Hasta un máximo de 10 puntos.

-Segunda prueba: Hasta un máximo de 50 puntos.

Segundo ejercicio: Hasta un máximo de 40 puntos.

6.4. Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan, al menos, la mitad de la puntuación asignada al total del primer ejercicio y la mitad de la puntuación correspondiente al segundo ejercicio.

6.5. Los ejercicios de la oposición se llevarán a cabo por el sistema de plicas.

6.6. Concluida la calificación de cada ejercicio, el Tribunal calificador publicará, en el lugar de su celebración y en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración del siguiente ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas. La relación mencionada podrá ser consultada, asimismo, a través de Internet, en la dirección www.navarra.es, desde la reseña de la convocatoria en "Servicios", "Empleo Público".

6.7. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento de identificación que el Tribunal calificador considere suficiente. Quedarán excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

6.8. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para los aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

7.-Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

7.1. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador publicará en el lugar de su celebración y en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra la relación de aprobados con las calificaciones obtenidas en la oposición y elevará al Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, junto con el expediente completo, dicha relación y la propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas. La referida propuesta se publicará en el Boletín Oficial de Navarra. La relación mencionada podrá ser consultada, asimismo, a través de Internet, en la dirección www.navarra.es, desde la reseña de la convocatoria en "Servicios", "Empleo Público".

Los empates que se produzcan se dirimirán en favor de quienes obtengan mayor puntuación en el segundo ejercicio; y de persistir se tomarán en consideración las puntuaciones obtenidas en la segunda prueba del primer ejercicio, y en caso de persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

7.2. Dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la propuesta de nombramiento, los aspirantes propuestos deberán aportar al Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, previa retirada, en todo caso, de los impresos preparados al efecto en las dependencias de dicho Servicio, los siguientes documentos:

7.2.1. Aspirantes que no tengan la condición de personal fijo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos:

- a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.1.c) de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su caso, certificación de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.

c) Informe expedido por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales que corresponda, justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Los aspirantes que hubieran alegado discapacidad, deberán aportar, además, acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

d) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Los aspirantes propuestos que no tengan la nacionalidad española, deberán presentar declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Los aspirantes que tengan la condición de personal fijo de Administración Pública de Navarra distinta de la convocante, o de personal fijo adscrito a los servicios de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Foral de Navarra, deberán aportar, además, certificación acreditativa de cuantas circunstancias y antecedentes consten en el expediente personal de su Administración anterior, relativas al ingreso, antigüedad, nivel, situaciones administrativas, etc.

7.2.2. Aspirantes que tengan la condición de personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.1.c) de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su caso, certificación de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran alegado una discapacidad deberán aportar, además, acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

7.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.4. En el caso previsto en el apartado anterior, el Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 7.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

7.5. Cualquier otra documentación que, no constituyendo acreditación de requisitos precisos para ser nombrado para el puesto objeto de esta convocatoria, sea requerida por la Dirección General de Función Pública para el ejercicio de sus atribuciones, será solicitada al aspirante propuesto y aportada por éste en la forma establecida en la base 7.2. de esta convocatoria.

8.-Elección de vacantes.

8.1. Los aspirantes que cumplan lo dispuesto en la base anterior, comunicarán, en el plazo que a tal efecto les señale el Instituto Navarro de Administración Pública (I.N.A.P.), su preferencia por las vacantes del puesto de trabajo convocadas o aquellas que les sustituyan en atención a las necesidades del servicio y les sean puestas de manifiesto.

8.2. Los aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100 tendrán preferencia en la elección de vacantes sobre el resto de los aspirantes, cualquiera que sea el turno por el que hubieran concurrido.

No obstante lo anterior, en el caso de que haya aspirantes con la discapacidad mencionada y ésta influya en las condiciones de desempeño de las distintas vacantes, con carácter previo a la elección se les adjudicarán las que resulten más acordes con su discapacidad, a la vista del informe que emita al respecto el equipo de valoración y orientación competente.

8.3. Los aspirantes que superen las pruebas selectivas por el turno de promoción tendrán, con la excepción

contemplada en el apartado 8.2, preferencia para elegir las vacantes objeto de convocatoria sobre los aspirantes del turno libre.

9.-Nombramiento, adjudicación de vacantes y toma de posesión.

9.1. El Director General de Función Pública nombrará funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, para desempeñar el puesto de trabajo de Oficial 1.ª u Oficial de Mantenimiento y adjudicará las vacantes, mediante Resolución, a los aspirantes que den cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

9.2. El nombramiento y toma de posesión conferirán a los designados el carácter de funcionarios de nómina y plantilla, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y serán afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

No obstante lo anterior, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena, punto 3, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en el supuesto de que estén ya afiliados al régimen de derechos pasivos de cualquier Montepío de las Administraciones Públicas de Navarra, podrán optar por mantenerse en el Montepío de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acogidos al régimen de derechos pasivos regulado por la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, o por afiliarse al Régimen General de la Seguridad Social.

9.3. Los aspirantes nombrados tendrán el deber de residir en el lugar de su destino, a cuyo efecto fijarán efectivamente su domicilio en el respectivo término municipal. El destino podrá ser variado por los órganos administrativos competentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

9.4. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

9.5. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no tomen posesión, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario de la Administración de la Comunidad Foral. En tal supuesto, se estará a lo establecido en el apartado 7.4 de la convocatoria.

9.6. En el caso de aspirantes que adquieran la condición de funcionario y, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declarados, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, por encontrarse en esa fecha prestando servicios en otra Administración Pública, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el mencionado apartado 7.4 de la convocatoria.

9.7. En los supuestos previstos en los dos apartados anteriores no se modificará la elección de vacantes realizada con carácter previo al nombramiento, adjudicándose directamente a los nuevos funcionarios las plazas resultantes de dichas situaciones.

10.-Listas de aspirantes a la contratación temporal.

10.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, en la Orden Foral 146/2005, de 14 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión para la provisión temporal de puestos de trabajo y con el procedimiento establecido en la presente base, se constituirán las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal:

a) Lista de aprobados sin plaza del procedimiento selectivo de ingreso, común para todos los Departamentos y organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Foral.

b) Listas de aspirantes que no haya superado todos los ejercicios del proceso selectivo, de acuerdo con la elección de ámbito que hayan manifestado en la instancia de participación.

10.2. Lista de aprobados sin plaza y de aspirantes a la contratación temporal en Administración Núcleo (aprobados del penúltimo ejercicio que hubieran optado por este ámbito).

10.2.1. Remitido el expediente por el Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, por Resolución del Director General de Función Pública, se aprobarán las listas de aprobados sin plaza y aspirantes a la contratación temporal en Administración Núcleo (aprobados del penúltimo ejercicio que hubieran optado por este ámbito), que se publicarán en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de del Gobierno de Navarra (Avda. Carlos III, número 2, vestíbulo, de Pamplona).

10.2.2. El orden de los aspirantes en las listas de contratación temporal vendrá determinado, para los aprobados sin plaza, por la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo de ingreso y para los aprobados

del penúltimo ejercicio por la suma de puntuaciones obtenidas en el procedimiento selectivo (los ejercicios superados). Los empates que se produzcan se dirimirán de acuerdo con los criterios de desempate establecidos en la convocatoria.

10.2.3. La inclusión en la relación de aspirantes a la contratación temporal no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos establecidos en la base 2, los cuales deberán ser acreditados en la forma establecida en el apartado 10.2.5.

10.2.4. El llamamiento de los aspirantes y, en su caso, la contratación se llevará a cabo, en el ámbito de Administración Núcleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 88.b) y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la Orden Foral 146/2005, de 14 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establecen normas de provisión temporal de puestos de trabajo (Boletín Oficial de Navarra número 144, de 2 de diciembre) y demás normativa que resulte de aplicación.

Para el llamamiento se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 4, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 21/2008, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2009.

10.2.5. Únicamente los aspirantes que resulten llamados para la contratación deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación exigidos en la base 2.1., en el momento de procederse a la formalización del contrato, mediante la aportación de originales o copias debidamente compulsadas.

Quines no presenten los documentos requeridos, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria de ingreso, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.2.6. El cumplimiento de los requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del procedimiento de ingreso, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el periodo de contratación.

10.2.7. La Dirección General de Función Pública remitirá la lista de aprobados sin plaza a los órganos competentes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y de la Agencia Navarra para la Dependencia, para su gestión de conformidad con las normas que resulten de aplicación.

10.3. Lista de aspirantes a la contratación temporal en el ámbito del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública remitirá a los órganos competentes del Servicio Navarro de salud-Osasunbidea la relación de aspirantes que no hayan superado todos los ejercicios del proceso selectivo de ingreso y hayan optado por el ámbito de contratación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con el fin de que se constituyan listas de aspirantes a la contratación temporal.

Una vez remitida por el Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública la relación de aspirantes que no hayan superado todos los ejercicios del proceso selectivo y hayan optado por las listas de contratación de este ámbito, los órganos competentes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobarán la lista de aspirantes a la contratación temporal correspondientes a su ámbito de gestión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 9 de enero de 2001 sobre selección de personal y establecimientos sanitarios del citado organismo autónomo (Boletín Oficial de Navarra número 101, de 20 de agosto de 2001).

La lista que se constituya de conformidad con esta base, se gestionará por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo de 9 de enero de 2001 sobre selección de personal.

11.-Recursos.

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Pamplona, 27 de mayo de 2009.-El Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, Ignacio Bandrés Urriza.

ANEXO I SOLICITUD

Don/Doña mayor de edad, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número (o carta de identidad equivalente) y nacido/a el día de de, natural de, nacionalidad, con domicilio actual en calle código postal teléfono teléfono trabajo

EXPONE:

Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la provisión, mediante, de plazas del puesto de trabajo de al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número, de fecha, en el turno que se indica:

- Turno libre
- Turno promoción*
- Turno de reserva para discapacitados*

Que, para el caso de que no apruebe las pruebas selectivas, solicita optar a la provisión temporal de plazas en uno de los siguientes ámbitos (de acuerdo con lo dispuesto en la Base 1 de la convocatoria):

- Administración Núcleo *
- Servicio Navarro De Salud-Osasunbidea *
- Agencia Navarra Para La Dependencia *

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que ha abonado los derechos de examen en los términos establecidos en la convocatoria y se acompaña el correspondiente resguardo, o acredita, mediante documentación adjunta, supuesto de excepción de pago.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

- Que solicita las adaptaciones de tiempos y medios que se señalan en folio aparte, por su condición de discapacitado.
- Que aporta documentación acreditativa de la condición de discapacitado, expedida por organismo competente.
- Que aporta certificado de aptitud en vascuence o titulación reconocida oficialmente como equivalente.*
- Que solicita realizar prueba de conocimiento de vascuence.*
- Que solicita realizar las pruebas de suficiencia en el conocimiento de francés e inglés.*

Por lo expuesto,

Solicita la admisión de la presente solicitud y la participación en la convocatoria referida.

Pamplona, de de 200....
(Firma)

(* Únicamente cuando proceda.

SEÑOR DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ANEXO I BIS

SELECCIÓN DE ÁMBITOS PARA LISTAS DE CONTRATACIÓN TEMPORAL EN EL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA

CONVOCATORIA DE . Boletín Oficial de Navarra, número de de

INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN

1. Cada aspirante deberá seleccionar, sin tener obligación de optar en todos los apartados, un único centro de entre los que figuran en cada uno de los apartados A, B y C.
2. Compruebe en la tabla los centros en los que en la actualidad existe el puesto de trabajo.

Nombre y dos apellidos

Fecha de nacimiento .

DNI (con letra)

Teléfonos de contacto

Manifiesta:

Que en caso de cumplir los requisitos necesarios, desea ser incluido en las listas de contratación temporal que se constituyan para los ámbitos que a continuación se señalan:

APARTADO A	APARTADO B	APARTADO C
q Hospital de Navarra	q Clínica Ubarmin	q Área de Salud de Tudela
q Hospital Virgen del Camino (incl. C.A.M.)	q Banco de Sangre	q Área de Salud de Estella
q Atención Primaria de Pamplona y Comarca	q Instituto de Salud Pública	
q Ambulatorios de Pamplona y Tafalla	q Z.B. de Salud de Navarra Norte	

- Que desea ser incluido en las listas de contrataciones de larga y corta duración.

En caso de no rellenar esta casilla, quedará únicamente incluido en la lista de larga duración.

Pamplona de de 200 ...

(Firma)

PUESTOS	APARTADO A				APARTADO B				APARTADO C	
	H.VIRGEN CAMINO	A.P. PAMPL. Y COMARCA	AMB. PAMP. Y TAFALLA	CLÍNICA UBARMIN	BANCO SANGRE	I. SALUD PÚBLICA	A.P. NAVARRA NORTE	TUDELA	ESTELLA	
Arquitecto Técnico			X							
Auxiliar Administrativo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Cocinero	X	X		X	X					X
Conductor	X									X
Diplomado Empresariales				X						
Diplomado Relaciones Laborales	X								X	
Empleado Servicios Múltiples	X	X	X	X	X	X	X			X
Encargado de Biblioteca	X	X		X			X			

Ingeniero Técnico	X	X	X	X			X		
Oficial 1.ª	X	X		X	X				X
Oficial Sistemas Informáticos	X	X	X	X	X		X		X
Personal de Oficios Varios	X								
Personal de Servicios Generales		X							X
Técnico Gestión Sanitaria	X	X	X	X					X
Técnico Grado Medio		X	X	X			X		
Telefonista	X	X		X	X		X		X
Trabajador Social	X	X	X	X	X		X	X	X
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS - Subdirección de Personal y Relaciones Laborales. Irunlarrea, 39 - Pamplona (31008)									

ANEXO II TEMARIO

Primera Parte

Tema 1.-La Constitución Española de 1978: Los poderes del Estado. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial en la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.-Las fuentes del Derecho Público: las leyes y sus clases. Decretos-leyes. El Decreto Foral Legislativo. Los Tratados Internacionales.

Tema 3.-Las fuentes del Derecho Administrativo: el reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de reglamentos. Los límites de la potestad reglamentaria y su control.

Tema 4.-El acto administrativo (I): Concepto, clases y elementos.

Tema 5.-El acto administrativo (II): Requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

Tema 6.-El procedimiento administrativo común (I): Concepto y naturaleza. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 7.-El procedimiento administrativo común (II): Recursos administrativos: Principios generales y clases.

Tema 8.-El Parlamento o Cortes de Navarra: Composición, organización y funciones.

Tema 9.-La Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

Tema 10.-La Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Tema 11.-El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra. La Cámara de Comptos. El Consejo de Navarra.

Tema 12.-El Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (I): Clases de personal. La selección de los funcionarios públicos. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 13.-El Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (II): La carrera administrativa. Las situaciones administrativas. La provisión de puestos de trabajo. Retribuciones.

Tema 14.-La Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Segunda Parte

Tema 1.-Mantenimiento de los edificios: Conceptos generales. Directrices para programar el mantenimiento de

- un edificio. Directrices para la aplicación del programa de mantenimiento de un edificio. Condiciones básicas a tener en cuenta para la elaboración del programa de mantenimiento.
- Tema 2.-Incidencia de la falta de mantenimiento y mal uso en los edificios. Relación entre el mal uso y falta de mantenimiento con el total de los siniestros. Tipo de daños más frecuentes y localización. Criterios para la clasificación de los daños que tienen como origen el mal uso y la falta de mantenimiento.
- Tema 3.-Los edificios inteligentes y las herramientas informáticas de gestión y mantenimiento: Concepto de edificio inteligente. Herramientas informáticas de soporte a la gestión y mantenimiento de edificios. Gestión técnica centralizada. M.A.O., mantenimiento asistido por ordenador. Marco general de interrelación de herramientas informáticas orientadas a la gestión, operación y mantenimiento de sistemas técnicos en edificios inteligentes.
- Tema 4.-Las redes de comunicaciones en los sistemas para la automatización de edificios: Redes de comunicaciones. El sistema nervioso de los Sistemas de Automatización. Componentes de la arquitectura de un sistema. Características principales de las redes de comunicación. Compartición de dispositivos. Compatibilidad y coexistencia con redes de información corporativas.
- Tema 5.-Suministro de Energía en alta tensión. Líneas de suministro de emergencia. Estructura de un Centro de Transformación: Seccionadores, interruptores y enclavamientos. Transformadores de potencia. Señales de alarma en un transformador. Maniobras de A.T., precauciones especiales. Criterios generales de mantenimiento. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Tema 6.-Instalaciones eléctricas de distribución: Centros de transformación (CT). Redes aéreas y subterráneas de distribución de baja tensión. Instalaciones eléctricas de enlace. Contadores. Tarificación eléctrica. Consideraciones económicas. Factor de potencia. Mejora del mismo y cálculo de condensadores. Sistemas de conexión del neutro y las masas en redes de distribución eléctrica. Otros equipos y elementos constituyentes. Técnicas y operaciones de montaje, puesta en servicio, operación y mantenimiento de instalaciones de distribución. Reglamento electrotécnico para baja tensión (REBT) e instrucciones técnicas complementarias (ITC) aplicado a las instalaciones de distribución.
- Tema 7.-Instalaciones eléctricas de interior: Cuadro general de mando y protección. Circuitos eléctricos básicos en interiores. Canalizaciones y conductores. Receptores y mecanismos. Toma de tierra. Protecciones contra sobretensiones y sobreintensidades. Protecciones contra contactos indirectos. Otros equipos y elementos constituyentes. Técnicas y operaciones de montaje, puesta en servicio, operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas de interior. Documentación de las instalaciones. REBT e ITC aplicado a las instalaciones interiores.
- Tema 8.-Instalaciones en Locales de Pública concurrencia. ITC-BT- 28.
- Tema 9.-Instalaciones eléctricas en locales con riesgo de incendios y/o explosión. ITC-BT-29.
- Tema 10.-Instalaciones con fines especiales. REBT e ITC aplicado. Requisitos particulares para la instalación eléctrica en quirófanos y salas de intervención. ITC-BT- 38.
- Tema 11.-Instalaciones domóticas: Sistemas de automatización con autómatas programables, por corrientes portadoras, inalámbricos y otros sistemas. Descripción de equipos y elementos constituyentes. Técnicas y operaciones de montaje, puesta en servicio, operación y mantenimiento de instalaciones domóticas. Normativa de aplicación. ITC-BT- 51.
- Tema 12.-Infraestructuras de telecomunicaciones en edificios (ICT): Antenas, telefonía interior e intercomunicación, control de accesos y seguridad, redes digitales. Microordenadores. Instalaciones de megafonía y sonorización. Equipos electrónicos de consumo. Equipos ofimáticos. Técnicas y operaciones de montaje, puesta en servicio, ajuste, operación, localización de averías, y mantenimiento en este tipo de equipos e instalaciones. Normativa de aplicación.
- Tema 13.-Generación de electricidad. Grupos generadores. Grupo motor, tipos y características. Grupo alternador, tipos y características. Grupos electrógenos de emergencia. Protocolos de pruebas y mantenimientos. Libro de mantenimiento. Instalaciones complementarias. ITC-BT-40. Sistema de alimentación ininterrumpida, tipos y funcionamiento. Principales estados. Descripción de los equipos. Características.
- Tema 14.-Máquinas eléctricas: Tipos de máquinas eléctricas. Transformadores, generadores, motores. Montaje, puesta en servicio, operación y mantenimiento de máquinas eléctricas. Conexionado. Sistemas de control. Regulación de velocidad. Normativa de aplicación.
- Tema 15.-Medidas de parámetros eléctricos. Equipos de medida eléctrica. Clasificación, tipos, conexionados y principio de funcionamiento.
- Tema 16.-Instalaciones de iluminación: La luz, naturaleza y unidades. Tipos de fuentes luminosas. Cálculo de

iluminación. Técnicas de medición de variables de iluminación. Unidades.

Tema 17.-Sistemas de alumbrado interior: tipos y características. Alumbrado directo e indirecto. Eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado (VEEI). Rendimiento. Sistemas de control y regulación de la iluminación. Sensores y reguladores. Aprovechamiento de la luz natural. Mantenimiento y conservación. Influencia del mantenimiento en el rendimiento. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. Tipos y características. Sistemas de instalación. Código Técnico de la Edificación (Exigencias básicas HE-3, SU-1 y SU-4).

Tema 18.-Instalaciones de alumbrado exterior: Alumbrado vial, ornamental, para vigilancia y seguridad nocturna, de señales, anuncios luminosos y otros alumbrados. Verificación, inspección y mantenimiento de instalaciones de alumbrado exterior y registro documental. Eficiencia y calificación energética de instalaciones de alumbrado exterior. Requisitos mínimos. Cálculo. Valores de referencia. Etiqueta energética. RD 1890/2008.

Tema 19.-Instalaciones solares fotovoltaicas: Tipos de instalaciones solares fotovoltaicas, aisladas y en conexión a red. Descripción de equipos y elementos constituyentes. Técnicas y operaciones de montaje, puesta en servicio, operación y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas. Normativa de aplicación.

Tema 20.-Acumuladores: tipos, construcción y características. Carga de un acumulador. Averías y mantenimiento de un acumulador. Pilas secas.

Tema 21.-Aparatos elevadores. Tipos y esquemas de aparatos elevadores. Puesta a punto. Pruebas de servicio. Autorización de instalación, puesta en servicio y funcionamiento. Operación y mantenimiento. Inspección periódica. ITC-BT-32. Código Técnico de la Edificación (Exigencia Básica SU-2). Seguridad frente al riesgo causado por atrapamiento. Reglamento de aparatos elevadores. Ámbito de aplicación. Instrucciones Técnicas Complementarias.

Tema 22.-Tratamiento de agua para su potabilización. Depuración de aguas. Tipos de tratamientos. Índices de calidad de aguas. Tipología de instalaciones y equipos. Operaciones de mantenimiento.

Tema 23.-Instalaciones y redes de suministro y evacuación de aguas en edificios: tipos. Equipos y elementos constituyentes, equipos terminales, accesorios. Calidad del agua de suministro. Protección contra retornos. Ahorro de agua. Montaje y mantenimiento de instalaciones de agua. Instalaciones de riego de jardines. Código Técnico de la Edificación (Exigencias básicas HS-4, HS-5).

Tema 24.-Calefacción y agua caliente. Generación: Calderas y tipos de combustibles. Calefacción por agua caliente: Radiadores, convectores, suelo radiante. Temperaturas de operación, límites. Redes monotubulares y bitubulares. Sistemas de regulación. Criterios generales de mantenimiento. Salas de máquinas. Chimeneas, conductos de humos. Sistemas de optimización y ahorro de energía. Código Técnico de la Edificación (Exigencia HE-2). Rendimiento de las instalaciones térmicas.

Tema 25.-Aire acondicionado. Criterios de utilización del A.A. Criterios de confort. Aspectos fisiológicos del aire acondicionado. Conceptos de temperatura seca y húmeda, humedad relativa y absoluta, punto de rocío. Diagrama psicrométrico.

Tema 26.-Instalaciones de climatización: esquema fundamental de una instalación de climatización. Climatización sólo frío y sólo calor. Bombas de calor. Ciclo frigorífico. Producción de calor. Climatización centralizada. Enfriadoras húmedas y secas. Descripción de un climatizador de una instalación centralizada: filtros, baterías de calor y frío, humectación. Recuperadores de energía, tipos. Enfriadoras, tipos. Tratamiento del aire en áreas críticas. Equipos autónomos.

Tema 27.-Problemática del aire acondicionado en laboratorios y quirófanos. Sistemas de seccionamiento y de seguridad en las instalaciones A.A. Programas de mantenimiento. Norma UNE 100713. Instalaciones de acondicionamiento de aire en Hospitales.

Tema 28.-Distribución de aire acondicionado en los locales: Tipología de las bocas de distribución. Parámetros asociados a las bocas de distribución de aire. Características de las bocas de distribución de aire empleado para retorno. Modalidades de difusores. Situación de las bocas de distribución de aire.

Tema 29.-Renovación del ambiente en los recintos. Modalidades y usos. Natural y Forzada. Individual y Centralizada. Ventajas y desventajas. Ventilación de locales especiales (aseos, salas de ordenadores, despachos, etc.)

Tema 30.-Exigencias reglamentarias de mantenimiento de instalaciones de calefacción, climatización y A.C.S.: Concepto de mantenimiento. Exigencias legales. Comprobaciones periódicas mínimas. El libro de mantenimiento. Titular y mantenedor-reparador. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) e Instrucciones Técnicas.

Tema 31.-Instalaciones solares térmicas: Tipos de instalaciones solares térmicas. Instalación solar para producción de ACS, calefacción y para refrigeración. Descripción de equipos y elementos constituyentes.

Montaje, puesta en servicio, operación y mantenimiento de instalaciones solares térmicas, pruebas de ajuste y equilibrado. Sistemas de control. Normativa de aplicación.

Tema 32.-Certificación energética de edificios: cerramientos de edificios, aislantes, puentes térmicos tipos de condensaciones. Permeabilidad al aire e infiltraciones. Limitación de la demanda energética de edificios. Calificación energética. Programas informáticos de aplicación. Etiqueta energética. Normativa de aplicación.

Tema 33.-Real Decreto 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la Legionelosis. Reglamentación Autonómica y local de aplicación. Norma UNE 100-030-IN. Guía para la prevención y control de la proliferación y diseminación de la legionella en instalaciones.

Tema 34.-Los gases combustibles. Combustión de los gases. Poder calorífico de los gases. Gas natural y GLP. El consumo de gas. Quemadores, tipos y equipamiento. Redes de suministro. Instalaciones receptoras. Estaciones y equipos de regulación. Aparatos, tipos, potencias y configuración de los locales donde se ubican. Ventilación. Precauciones, requisitos y sistemas de seguridad. Normativa de instalaciones de gas en edificios. Reglamentos. Ámbito de aplicación. Aspectos más importantes. Tramitación administrativa.

Tema 35.-Combustibles líquidos. Gasóleo. Características. Precauciones y requisitos de seguridad. Características de los recintos donde se emplee. Requisitos e instalaciones de seguridad. Normativa de aplicación.

Tema 36.-Gases Médicos. Oxígeno: Características, aplicaciones, precauciones especiales de manejo, almacenamiento y distribución, redes. Aire comprimido: Producción, Grupos Compresores, distribución, redes, aire medicinal, filtros, suministro de cilindros. Protóxido de nitrógeno: Características, aplicaciones, precauciones especiales de manejo, almacenamiento y distribución de redes. Vacío: Aplicaciones, redes de distribución, grupos de Vacío. Real Decreto 1800/2003, de 26 de diciembre, por el que se regulan los gases medicinales.

Tema 37.-Reglamento de equipos a presión, Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre. Ámbito de aplicación. Instrucciones Técnicas Complementarias. Proceso y trámites administrativos de legalización de instalaciones.

Tema 38.-Mantenimiento decorativo de las instalaciones. Pinturas y barnices. Pintura de paredes y de otros elementos constructivos, puertas, etc. Tipos y características. Otros elementos decorativos (gotelé, papeles pintados, etc.). Condiciones de seguridad en la ejecución. Manipulación de útiles, herramientas, medios auxiliares y medios de protección individual y colectiva.

Tema 39.-Carpintería y mobiliario: Ensamblajes, características y construcción. Aplicación de adhesivos. Revestimiento de superficies con chapas y láminas. Colocación de herrajes y accesorios. Cerrajería. Desplazamiento, ubicación, ajuste y fijación de muebles. Máquinas y herramientas. Preparación. Operaciones.

Tema 40.-Albañilería: Interpretación de planos de obras de albañilería, de conjunto y de detalle. Morteros. Componentes. Dosificaciones y consistencias específicas para cada aplicación. Fabricación. Métodos. Útiles, herramientas, máquinas, medios auxiliares y medios de protección individual y colectiva. Conservación y mantenimiento.

Tema 41.-El ruido y su incidencia en medio ambiente. Características. Unidades de medida. Incidencia laboral. Equipos de medición. Métodos de control de ruido. Código Técnico de la Edificación. Documento básico DB-HR Protección frente al ruido. Condiciones técnicas que deberán cumplir las actividades emisoras de ruidos y vibraciones. Normativa Autonómica y local aplicable.

Tema 42.-Riesgos laborales. Ley de Prevención de riesgos laborales: aspectos fundamentales y normativa de desarrollo. Riesgos asociados a instalaciones eléctricas, caloríficas, de gases y trabajos en altura. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Tema 43.-Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. El plan de autoprotección y su elaboración. Contenido mínimo del Plan de autoprotección.

Tema 44.-Incendios. Química del incendio. Clasificación de los incendios. Características de los combustibles: Límites de inflamabilidad, poder calorífico, temperatura de inflamación y autoinflamación. Focos de ignición. Propagación del fuego. Consecuencias.

Tema 45.-Medidas contra incendios: CTE. Documento básico SI. Objeto y aplicación. Compartimentación, evacuación y señalización. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios, principio de funcionamiento. Detectores: tipos, Centrales: tipos. Sistemas de extinción. Accesibilidad y entorno de edificios.

Nota: Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente el día de publicación de la presente

convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Código del anuncio: F0916657